EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ciencias Biomédicas por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

• Facultad de Medicina

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que la Universitat de Lleida (UdL) presenta están recogidas en el autoinforme de acreditación de la Facultad de Medicina del año 2016 y fueron evaluadas favorablemente en el proceso de acreditación de ese mismo año. No obstante, en cumplimiento de la normativa vigente, se presentan siguiendo el proceso de modificación de titulaciones.

- Actualización de la normativa de los requisitos de acceso y criterios de admisión.

- Actualización de la normativa académica de la Universidad y Centros en los que se imparte la titulación.

- Ampliación de créditos de Bioquímica; División en Bioquímica Estructural y Bioquímica Metabólica.

- División de la Biología Humana Fundamental en dos asignaturas, Histología Humana y Anatomía Humana.

- Cambio de curso de la Bioestadística y de la Farmacología y de semestre de la Bioética.

- División de las asignaturas anuales Cáncer y Estrés, Envejecimiento y Patología Vascular y de Técnicas Instrumentales.

- Cambio en el número de créditos de la Microbiología, la Proteómica, la Química General y Orgánica y la Fisiología.

- Los contenidos de la Immunopatología se integran dentro de la Inmunología de 2º curso.

- Cambio de nombre de la Microbiología II, la Bioinformática y la Biología de Sistemas, Modelos Matemáticos y la Fisiología General.

- Ampliación de oferta de optativas; cambio de curso de la Biología del Desarrollo y Medicina Regenerativa y de la Genética Humana.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Ciencias Biomédicas de la Universitat de Lleida. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los

canales disponibles para ello en la institución.

Se hace constar que en la reunión de evaluación de esta propuesta se abstuvo el presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud en cumplimiento del reglamento de la Comisión y con el fin de mantener la imparcialidad en la evaluación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Joan Ribera Calvet

Barcelona, 26/09/2017